



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 5033

Exp. 2021-25-3-007175

Montevideo, **29 NOV. 2021**

ASUNTO: Resolución N° 2839/021, Acta N°37, de fecha 27 de octubre de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso rectificar la Ordenanza N°10, Sección II, Artículo N°15, estableciéndose que el mismo quedará redactado de la siguiente forma: "Si el procedimiento se continuare por el sistema tradicional, se regirá por las disposiciones previstas en esta Sección. En caso de realizarse por el sistema electrónico, se regirá por lo dispuesto en el Anexo I, artículos 1 a 39". Asimismo aprueba el Anexo I de la Ordenanza N°10 referente al procedimiento administrativo electrónico, que se adjunta y forma parte de la citada Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de fs.1 a 12 al presente Acto Administrativo.


Librese Circular.

Pase por su orden a conocimiento de Secretaria General, Prosecretaria, Asesoría Letrada y División Jurídica.

Oportunamente archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA-Dirección General de Educación Secundaria
Departamento de Secretaría-Sección Resoluciones y Decretos
CDC/A37 R2839- Rectifica Ordenanza N°10, Sección II, Artículo N°15
BD/GAF/as